

ACORDADA Nº 17
AÑO 1974

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Miguel Angel Berçaitz y los Señores Jueces Doctores Don Agustín Díaz Bialek, don Manuel Arauz Castex, Don Ernesto A. Corvalan Nanclares y Don Hector Masnatta.

Consideraron:

Que la actual Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, instituida por Acordada del 19 de septiembre de 1945 (Fallos 204:12) y organizada por la del 30 de marzo de 1950 (Fallos 219:17), tiene a su cargo funciones cuya diversidad y volumen creciente exceden las posibilidades de su atención por parte de un único funcionario.

Que igualmente, el número y complejidad de las tareas de compulsión jurisprudencial y relación de las causas superan la posibilidad de los Secretarios Letrados de la Corte.

Que atendiendo al propósito de esta Corte de promover la celeridad de los diversos trámites judiciales y administrativos, se hace necesario establecer la adecuada dotación del personal superior que deba ejercer las antedichas tareas.

RESOLVIERON:

1º) Divídese la actual Secretaría de Superintendencia en una Secretaría de Superintendencia Judicial y una Secretaría de Superintendencia Administrativa, las cuales tendrán a su cargo respectivamente las relaciones con el personal y los órganos jurisdiccionales y auxiliares la primera; y la segunda las tareas económicas contables, y conexas.

2º) Créase un cargo de Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con igual jerarquía funcional y de remuneración que los actuales.

3º) Créanse cinco cargos de Subsecretario Letrado de la Corte Suprema con igual jerarquía y remuneración que la de los Agentes Fiscales de primera instancia.

4º) Encomiéndase a los Secretarios de Superintendencia preparar y presentar a la Corte, a la brevedad un proyecto de organización y funcionamiento de las respectivas

//////////

//// Secretarías.

5°) Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Acordada deberán imputarse a la Partida Principal 1199 "Crédito a distribuir", hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria correspondiente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, doy fe.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]